

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTROINFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL**

**MUNICIPIO PRADO, TOLIMA, PGA-2019**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE**

Ibagué-Tolima, Octubre 21 de 2019

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**

Contralor Departamental del Tolima

**Equipo Directivo**

**ALEXANDER CABRERA RAMOS**

Contralor Auxiliar

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**

Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Comisión de Auditoría**

**OMAR FERNANDO TORRES LOZANO**

**JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO**

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL ORINOCO</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1.CARTA CONCLUSIONES	4
1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
1.2. RELACIÓN DE HALLAZGO DE AUDITORÍA	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL	7
2.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES	7
2.2. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES	9
2.3. EVALUACIÓN HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL	10
2.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	13
2.5. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL	16
2.6. RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, V-2018	18
2.7. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL	18
3.CUADRO RELACION HALLAZGO	19

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0 5 9 6 -2019 -100

Ciudad, Ibagué, Tolima      **23 OCT 2019**

Doctor

**ALVARO GONZALES MURILLO**

Alcalde Municipal de Prado-Tolima.

**Asunto:** Presentación del Informe definitivo de la Auditoría Especial Ambiental al Municipio de Prado-Tolima, PGA-2019.

De acuerdo a la Política del Gobierno Digital la Contraloría Departamental del Tolima, envió el informe preliminar al siguiente correo institucional [oportunidadesparatodos20162019@gmail.com](mailto:oportunidadesparatodos20162019@gmail.com) y [emserprado@hotmail.com](mailto:emserprado@hotmail.com), de fecha 01 de octubre de 2019 a las 3:01 pm, sin que se obtuviera respuesta de controversia al mismo; por lo tanto nos permitimos remitir el informe definitivo para que con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos Constitucionales 267 y 268 y la Ley 42 de 1994, practicó la Auditoría Gubernamental modalidad Especial Ambiental **a las Administración Municipal y Empresas de Servicios Públicos del Municipio de Prado-Tolima, EMSERPRADO S.A.S ESP PGA-2019**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área activada o proceso examinado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría, establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Es responsabilidad de las entidades municipales el suministro y contenido de la información allegada en el proceso de Rendición de la Cuenta Ambiental y la Auditoría Especial Ambiental, para el análisis por la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales, procedimientos, el logro de los objetivos fijados. Los estudios y análisis de la información se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Para la evaluación de la inversión ambiental, la comisión de auditoría bajo el enfoque de sistemas considero los siguientes componentes del Sistema de Acueducto Urbano: La microcuenca abastecedora de agua hasta la planta de potabilización PTAP, sea la fuente

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0 5 9 6

los recursos económicos el Sistema General de Participaciones-SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB, SGP propósito general de libre inversión PG-LI; igual los aportes del Departamento del Tolima y los recursos propios del municipio que se ejecutaron en la vigencia 2018, para la gestión, planeación y ejecución en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en los Plan de Desarrollo Municipal del periodo 2016 - 2019, *el plan maestro acueducto y alcantarillado **PMAA**, el Plan de uso y ahorro eficiente del agua (**PUEAA**), Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos (Nº 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14) y otros proyectos relacionados directamente con el sistema acueducto.*

La evaluación de la inversión en el pago de servicios ambientales PGA, la compra o mantenimiento de predios en Ecosistemas estratégicos municipales abastecedores de agua para el acueductos Urbano, se desarrolló a partir de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentarios Decreto 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, la Resolución Nº 1781 de 2014 y el Capítulo VI de la Ley 1753 de 2015 y con base en la muestra de contratos en reforestación, mantenimiento y restauración que se ejecutaron en los (15 ) quince municipios incluidos en el PGA-2019; lo antes expuesto se complementó con la información reportada por los sujetos de control o la generada por los auditores, generó el pronunciamiento y consistencia de la misma auditoría.

### **1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

1. El Municipio de Prado, No definió durante la vigencia 2018 a marzo 2019, una política municipal ambiental y de los recursos naturales renovables, explícitamente formulada, que incluya entre otros servicios públicos el sistema de acueducto municipal.
2. La Administración Municipal de Prado presenta irregularidad en la información anexa en la rendición de la cuenta Ambiental del **Plan Maestro de Alcantarillado (PMAA)** actualizado y el catastro de redes de los elementos visibles y no visibles más comunes en la red, en la vigencia 2018. (Resolución 1433 de 2004, resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE y demás normatividad vigente Leyes 142 de 1994, 388 de 1997, 1176 de 2007 y 1551 de 2012, entre otras.
3. El Municipio de Prado a la fecha de la Rendición de la Cuenta ambiental en marzo de 2019 y auditoría ambiental, Tenían formulado el **Programa o plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos PUEAA**, pero no se anexaron los informes de ejecución y la resolución de aprobación del PUEAA expedida por CORTOLIMA.
4. El Municipio de Prado no ejecutó la totalidad del presupuesto anual acumulado \$ **6.525.993.685,00**, correspondientes al 1 % de los ingresos corrientes hasta marzo 2019.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 5 9 6

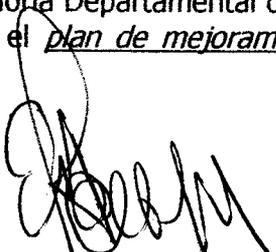
5. Municipio de Prado, el jefe de control interno en la vigencia 2018 no practicó seguimiento, evaluación a los planes, proyectos contratación en el área ambiental y de los recursos naturales, muy similar a lo observado en las rendiciones de la cuenta ambiental en vigencias anteriores.

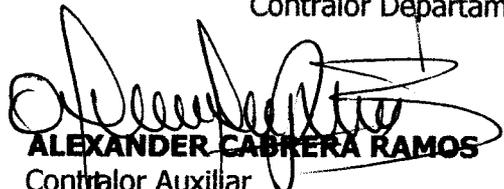
## 1.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría Especial ambiental, se establecieron ocho (8) hallazgos de auditoría administrativa, habiéndose puesto el informe Definitivo a consideración de los responsables atendiendo el derecho a presentar el informe de controversia que les asiste a la administración Municipal y la Empresas de servicios públicos, le corresponde a los sujetos de control de formular acciones correctivas para los hallazgos Administrativos utilizando los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Los sujetos de control cuentan con quince (15) días, a partir del recibo del informe definitivo, para que envíen al correo electrónico [funcionario11@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario11@contraloriatolima.gov.co) y a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima, el plan de mejoramiento firmado, en tamaño de letra legible y en medio magnético.

Atentamente,

  
**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:   
**ALEXANDER CABRERA RAMOS**  
 Contralor Auxiliar

Revisó:   
**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores:    
**Omar Fernando Torres Lozano y José Arturo Corchuelo Guarnizo**

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0596

## **2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL AMBIENTAL AL MUNICIPIO. PRADO -TOLIMA.**

### **2.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, RELACIONADA CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO PRADO. VIGENCIA 2018.**

La Contraloría Departamental del Tolima en el marco de ejecución del proceso de *rendición de la cuenta ambiental durante el año 2019*, utiliza la información suministrada por los sujetos de control, como insumo o soporte para la planeación y /o desarrollo de las Auditorías especiales Ambientales PGA-2019 y la elaboración del *Informe anual ambiental y de los recursos naturales del Tolima*, que para esta vigencia el tema prioritario es el "Sistema Acueducto Urbano Municipal", para que bajo este enfoque se analice los siguientes componentes: la Microcuenca como fuente de regulación y abastecimiento de agua, la infraestructura de captación de agua, Bocatoma, tanque desarenador, sistema de aducción, conducción, planta de potabilización (PTAP), laboratorio y tanques de almacenamiento de agua potable; esta orientación metodológica facilitó verificar la formulación de la política ambiental, su adopción, materialización y evaluación de la ejecución de las acciones programadas en los planes sectoriales operativos (**PMAA**), (**PSMV**), (**PUEAA**), (**PMGRD**), la fuente financiación y el monto de la inversión.

La comisión de auditoría del total de la Contratación ambiental en la vigencia fiscal 2018, y que fue ejecutada por la alcaldías Municipal y Empresas de Servicios Públicos relacionada con el Sistema de acueducto Municipal Urbano, se definió la siguiente muestra de contratos aplicando los siguientes criterios de selección: La cuantía, el objeto, el tipo de contratación con prioridad en la contratación directa, los convenios interadministrativos, las fuentes de financiación del Sistema General de participación sector Agua potable y saneamiento básico SGP-APSB, los recursos SGP-PG-Libre inversión en materia Ambiental, SGP-AE para Municipios ribereños al Río Magdalena y los recursos propios del 1% de los ingresos Corrientes del Municipio, como se detalla a continuación.

#### **2.1.1. Alcaldía Municipal de Prado–Tolima.**

De la contratación ambiental ejecutada durante la vigencia 2018, se tomó según criterio de auditoría, una muestra para la evaluación de dos (02) contratos por un valor de **\$22.003.684:**

**1. Contrato 01** del 5 de enero de 2018, a nombre de **MARISOL LOZADA SANTOS** con el Objeto: *"El contratista se obliga para con el municipio a prestar los servicios para realizar el aseo y mantenimiento de las instalaciones del edificio municipal, así como la hidratación y cafetería al personal que presta los servicios en las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de Prado Tolima, de conformidad con las actividades, condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato"*, por la suma de \$9.600.000.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0596

**2. Contrato 66** del 26 de febrero de 2018, a nombre de **SHERDALO OBRAS Y SERVICIOS S.A.S** con el Objeto: *"El contratista se obliga para con el municipio a realizar a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable las obras de adecuación y mantenimiento del laboratorio de la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Prado Tolima que ofrecerá el servicio a todos los acueductos veredales del municipio de Prado Tolima, de conformidad con las actividades, cantidades, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato", por la suma de \$12.403.684.*

Como constancia de cumplimiento del plan de auditoria especial ambiental, la comisión auditoría, informa que el *Contrato 66 del 26 de febrero de 2018, a nombre de SHERDALO OBRAS Y SERVICIOS S.A.S,* fue evaluado el 23 de julio de 2019, por otro grupo de auditores asignados según el memorando de auditoria regular N° 0350-2019-111, ya que la fase de campo auditoría especial ambiental en el Municipio de Prado se ejecutó durante los días 23,24,25 de agosto de 2019.

#### **2.1.2. Empresa de Servicios Públicos de Prado "EMSERPRADO S.A E.S. P" – Tolima.**

De la contratación ambiental ejecutada por la Empresa de Servicios Públicos de Prado "EMSERPRADO S.A E.S.P" – Tolima, en la vigencia 2018, la comisión de auditoría selecciono una muestra de dos (02) contratos aplicando el criterio de estar relacionado con la área ambiental, por un valor de **\$51.000.000,00 así:**

**1. Contrato No. 05** del 15 de enero de 2018, a nombre de **SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P** con el Objeto: *"Regular la prestación del servicio domiciliario de aseo en su componente de disposición final de basuras en el relleno sanitario parque ecológico praderas de la magdalena de la vereda balconcitos de la ciudad de Girardot Cundinamarca", por la suma de \$48.000.000.*

**2. Contrato Suministro No. 02** del 04 de diciembre de 2018, a nombre de **MIGUEL ANGEL BAHAMON CARDONA** con el Objeto: *"Suministro der materiales varios para reparaciones y mantenimiento del acueducto de la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Prado Tolima "EMSERPRADO S.A E.S.P", por la suma de \$3.000.000.*

#### **HALLAZGOS DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL No.1.**

La comisión corroboró que la Empresa de Servicios Públicos E.S.P "EMSERPRADO" del Municipio de Prado-Tolima, no aplicó el **Acuerdo 012 del 07 de Octubre de 2014**, al no exigir a los contratistas el pago y adhesión de las estampillas conforme lo estipula el Acuerdo antes citado, conducta que afecta el sector al cual van dirigidos dichos recursos y a la vez está permitiendo al contratista apropiarse de unos recursos que por ley no le pertenecen; Ejemplifica lo observado por el Ente de control los siguientes contratos:

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0596

<b>CUADRO No.1. ACUERDO 012 DEL 07 DE OCTURE DE 2014</b>				
<b>Contrato No.</b>	<b>Valor del contrato</b>	<b>Estampillada No Cobrada</b>		<b>Total, a pagar</b>
		Pro-Cultura 2%	Pro-anciano 4%	
05 del 15-01-2018	48.000.000	960.000	1.920.000	2.880.000
Suministro 02 del 04-12-2018	3.000.000 (478.992 iva)	50.420	100.840	151.260
<b>TOTALES</b>		<b>1.010.420</b>	<b>2.020.840</b>	<b>3.081.260</b>

La comisión auditora confirmó que los procesos contractuales se desarrollaron conforme al manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos, cumpliendo con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral, **No se realizaron los descuentos de ley**, informes y actas de supervisión de recibo final y liquidación, luego se corroboró que cumplieron con los objetos contractuales y que los contratos de prestación de servicios fueron cargados en la página **SECOP I y en SIA OBSERVA**.

## **2.2 EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES AL MUNICIPIO PRADO-TOLIMA.**

La comisión de auditoría verificó que no se ha formulado la política ambiental del Municipio auditado y analizó la atención y coherencia al mandato de la Constitución Política de Colombia citado en el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, que establece en los municipios el deber de **"Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales relacionadas con medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales"**.

### **HALLAZGOS DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.2.**

La comisión de auditoría a través de la Rendición de la Cuenta ambiental remitida a la Contraloría departamental del Tolima en marzo de 2019, y en el desarrollo de la Auditoría especial ambiental PGA-2019, se corroboró que el *Municipio auditado, no anexó un documento de Política municipal ambiental y de los recursos naturales*, explícitamente formulado con un horizonte de tiempo suficiente que facilite la materialización, aplicación y medición del progreso e impacto de las acciones ambientales y de los recursos naturales ejecutadas, incluido entre otros el tema de agua potable, sistema de Acueducto urbano, microcuencas abastecedoras, cobertura de agua potable, entre otros.

para contextualizar, presentó apartes de la rendición de la cuenta ambiental 2019, sobre la adopción de políticas ambientales nacionales directamente relacionadas con el sistema de acueducto Municipal desde la microcuenca.

- 1. La Política de Gestión Integral del Recurso Hídrico, 2010-PNGIRH, únicamente Doce 12 (34 %) Alcaldías municipales del Tolima adoptaron e incorporaron en sus PDM y demás planes operativos; Contrario a lo expuesto, 34 (74**

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 5 9 6

%) de los Municipios y las Gerencia de las Empresas de servicios públicos-ESP del Tolima **NO acogieron la política PNGIRH y los productos generados en el Plan hídrico nacional fase II**, como herramienta de gestión para el mejoramiento del sistema de acueducto municipal urbano.

2. **La Política Nacional de Gestión del riesgo de desastres-PNGR (Ley 1523/2012)**, en forma similar 23 (50%) alcaldías de las 46 del departamento del Tolima, **acogieron las estrategias de estructurar, formular, actualizar o materializar la política PNGR** a través de las acciones, proyectos incorporados en los Planes Desarrollo Municipal PDM (2016-2019) e instrumentos de planificación como, el Plan de manejo para la ordenación de la microcuenca (**POMCAS**), Plan maestro de acueducto y alcantarillado (**PMAA**) Ley 142/1994., Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos (**PSMV**) Res 1433 /04 y el Plan de Uso Eficiente y ahorro del Agua (**PUEAA**).

Tabla N 2. ADOPCION DE LAS POLITICAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL TOLIMA - AÑO 2018					
<i>¿La administración Municipal incluyo las políticas ambientales en la estructuración, formulación o actualización de los instrumentos de planificación (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?</i>	1.1. Política Nal Gestión del riesgo de desastres. Ley 1523/2012.		1.2. Política Nal Gestión Integral del Recurso Hídrico, 2010.		OBSERVACIÓN
	SI	NO	SI	NO	
PRADO		X		X	R CUENTA AMBIENTAL RCA en Marzo V-2019

### 2.3. EVALUACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y/O OPERACIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA.

**“Mejorar los procesos de planeación ambiental a partir del fortalecimiento institucional para el manejo, ordenamiento del recurso hídrico y la articulación de instrumentos de planeación ambiental”**

Los Alcaldes municipales y gerentes de las Empresas de servicios públicos domésticos E.S.P de los 46 municipios del Tolima, disponen de un marco normativo y operativo fortalecido por el Ministerio del ambiente y desarrollo sostenible, Ministerio agricultura y desarrollo rural, Comisión de Regulación de Agua Potable y Básico – CRA, Secretaría de salud Departamental del Tolima. Etc., todo para que al intervenir los recursos naturales o agroecosistemas lo realicen en cumplimiento de la normatividad, las políticas ambientales e instrumentos de planificación local relacionados por ejemplo con el Sistema de Acueducto urbano Municipal en coherencia con el *Nº 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14. Resolución 1433 de 2004 Minambiente*, entre otros.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0596

### HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°3

En consecuencia, el Municipio de Prado y EMSERPRADO SAS ESP en coherencia con la responsabilidad que tiene sobre el Sistema de acueducto Municipal, presentó o certificaron con la rendición de la cuenta ambiental radicada en marzo de 2019, lo siguiente sobre Herramientas Municipales de Planificación y operación del sistema (Tabla N° 3):

TABLA N° 3. INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL- 2018									
¿ Los Municipios y la Empresa de Servicios Públicos, cuentan con los (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?	POMCAS Plan de ordenación y manejo de Cuencas		PMAA. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. Ley 142/1994.		PSMV Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos Res 1433 /04		PUEAA Plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos , Ley 373/ 97.		CONVENIO CORTOLIMA. " AGENDA NORTE-SUR " + EDAT
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
PRADO			X			X	X	*	*No aprobado cortolima

**2.3.1. La Administración Municipal de Prado, Presentó un documento sobre el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA),** en la rendición de la Cuenta ambiental radicada en marzo 2019, de conformidad con la Resolución 1433 de 2004, resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE y las Leyes 142 de 1994, 388 de 1997, 1176 de 2007 y 1551 de 2012, Pero la comisión de auditoría observa lo siguiente:

1.La administración municipal de Prado y ENSERPRADO SAS ESP al diligenciar el **formulario N° 4 verificación sistema acueducto municipal y formulario N°5 Verificación sistema Alcantarillado,** presentan inconsistencias al citar una respuesta positiva y en otro documento es negativo; hecho que puede ser antecedente para el inicio de un proceso sancionatorio, por aportar en la rendición de la Cuenta ambiental el año 2019, información no concreta y veraz en los términos técnicos establecidos en cada formulario. Según lo normado en el artículo 101 de la ley 42 de 1993 artículo 44 de la ley 1474 de 2011 y la resolución 532 de diciembre 28 de 2012.

INFORMACIÓN PRESTADOR DEL SERVICIO ACUEDUCTO				SI	NO	DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL: CARRERA 6 No. 9-37 BARRIO EL COMERCIO
1.PRESTADOR DIRECTO:					X	EXISTE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS CONSTITUIDA
RESPONSABLE DILIGENCIAMIENTO: JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ				TELÉFONOS Y EMAIL: 3115930552 - emseprado@hotmail.com		
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ				TELÉFONOS Y EMAIL: 3115930552 - emseprado@hotmail.com		
TEMAS AMBIENTALES A EVALUAR				OBSERVACIÓN , EVIDENCIAS, FUENTE DE OBSERVACIÓN		
10. PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMAA)				SI	NO	
10.El Municipio tiene formulado el Plan Maestro Acueducto y Alcantarillado (PMAA).				X		
11. Citar los proyectos y actividades del Plan Maestro Acueducto y Alcantarillado (PMAA) que se ejecutaron en la vigencia 2018. Anexar los proyectos, contratos y valor invertido en la vigencia 2018.				Proyecto 1.		
				Proyecto 2.		
				Proyecto 3.		



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

## REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0596

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, UNIDAD CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE			
FORMULARIO 5 : VERIFICACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO			
NOMBRE DEL SUJETO DE CONTROL: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO TOLIMA S.A. E.S.P.			
DIRECCIÓN SEDE: CARRERA 6 No. 9-37 BARRIO EL COMERCIO NIT: 900.278.541 - 1			
RESPONSABLE DILIGENCIAMIENTO: JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ		TELEFONOS y EMAIL: 3115930552 - emserprado@hotmail.com	
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ		TELEFONOS y EMAIL: 3115930552 - emserprado@hotmail.com	
ACTIVIDAD O CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIÓN, EVIDENCIAS, FUENTE DE OBSERVACIÓN
<b>I. GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO</b>			
<b>SOPORTES EN CD O USB</b>			
1.El Municipio tiene formulado el Plan Maestro Acueducto y Alcantarillado (PMAA). Detalle el acto administrativo de Cortolima.		X	Soportar el estado actual PMAA
2.El Plan Maestro Acueducto y Alcantarillado (PMAA) lo integraron a los programas, proyectos del Plan Desarrollo Municipal (PDM) en año 2019. Clarificar las áreas, proyectos.		X	Anexar soporte

La comisión de auditoría con fundamento en lo antes expuesto, considera oportuno incluir en el informe definitivo el hallazgo Administrativo N° 3, por la importancia de la herramienta de planificación en el desarrollo de la función misional de la entidad responsable del sistema de acueducto del municipio.

La comisión de auditoría al evaluar la existencia y uso del **Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA)** para la inversión o gasto del sistema de acueducto o alcantarillado municipal, presento incertidumbre al utilizar el PMAA en la elaboración del informe Anual ambiental a nivel departamental, más cuando su contenido integra aspectos técnicos, administrativos y financieros importantes para el mejoramiento de la prestación de los servicios de acueducto y suministro de agua apta para el consumo humano.

**2.3.1. El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)** es una herramienta enfocada a la optimización del recurso hídrico conformado por el conjunto de proyectos y acciones que corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten una concesión de aguas con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso – Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 del 28 de junio de 2018; sin embargo la Contraloría Departamental del Tolima en el proceso de la rendición de la cuenta ambiental y desarrollo de la Auditoría especial ambiental PGA-2019, determino que **30 (65 %) de los 46 Municipios del Tolima, cuentan con el PUEAA**, entre ellos tenemos al Municipio de Prado y EMSERPRADO, pero fue notificado por la autoridad Ambiental CORTOLIMA, mediante la resolución N° 0326 de septiembre 23 de 2016, sobre la no aprobación del PUEAA.

### 2.3.4. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

El Municipio de Prado certifica que no formulo el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) Con programas, proyectos y actividades necesarias que le permitan avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado conforme a lo normado; lo anterior dificulta planear o ejecutar proyectos para el mejoramiento, operatividad y reducción de carga contaminante del Sistema alcantarillado (Decreto 2667 de 2012 en su artículo 17, hoy Decreto 1076 de 2015).

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0596

La comisión verificó que los responsables de su gestión, administración e inversión no anexaron los informes técnicos de seguimiento presentados internamente y a CORTOLIMA.

## 2.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993

Es función y deber de los Alcaldes de los Municipios del Departamento del Tolima "Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y de los recursos naturales renovables...", según el mandato constitucional CPC y el artículo 65 de la ley 99 de 1993; tomando este referente y basados en lo citado en el artículo 111 de la ley 99 /1993, el Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, los Municipios en cada vigencia dedicará un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes según el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450/2011 y decretos reglamentarios.

### HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°4

Los documentos y certificaciones de la rendición de la cuenta ambiental, radicada en la Contraloría Departamental del Tolima mediante el N° 0262 en marzo 08 de 2019 y 0310 de marzo 19 de 2019, permitió a la comisión de Auditoría observar lo siguiente:

1. la administración municipal Anexó los soportes del cálculo de los de ingresos corrientes (IC) en atención a lo normado en el Artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, que detalla sobre **La Obligatoriedad de la destinación de recursos** del presupuesto de los Municipios y define que deben ser incluidos dentro de sus planes de desarrollo Municipal PDM, presupuestos anuales respectivos e individualizar la partida en cada vigencia fiscal.

<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES MUNICIPIO DE PRADO</b>			
	<b>V-2018</b>	<b>V-2019</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>IC</b>	\$2.261.915,00	\$2.289.865,00	Según certificación
<b>1% IC</b>	\$ 22.619.150,00	\$22.898.650,00	Según certificación
<b>SALDO ACUMULADO</b>		\$158.842.329,75	A Mar 15-2019
<b>COMPRA DE PREDIO EL PAPAYAL</b>		\$88.000.000,00	Adquirido en el 2019
<b>SALDO CUENTA AHORRO</b>		\$ 81.279.806,00,	BACOAGRARIO
<b>SALDO SIN EJECUTAR</b>		<b>\$93.740.979,00</b>	CDT auditoría
<b>Fuente</b>	Tesorera municipal marzo12-19 Sandra Mireya Mateus		

2. El Municipio de Prado Presentó una certificación del Banco Agrario de Colombia, fechada el 28 de agosto de 2019, en ella se detalla que la Cuenta de ahorro N° 4-664-52-01071-1 denominada "Municipio de Prado artículo 111 ley 99 /1993" con un saldo acumulado de **\$ 81.279,806,00**, sin embargo al agregar lo correspondiente al 1% de los ICLD de la vigencia 2019, el valor calculado es **\$93.740.979,00**, recursos con destinación específica que aun ejecutado (1,2,3) la administración Municipal de Prado, en beneficio del



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 01

n 5 9 6

área estratégicas focalizadas en los predios de propiedad de la Alcaldía Municipal o la microcuenca abastecedora de agua para el sistema de acueducto Municipal.

\$158.842.329,75 saldo a marzo 2019	- \$88.000.000,00 Adquisición predio	+\$22.898.650,00. 1% ICLD 2019	<b>=\$93.740.979,00</b>
-------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	-------------------------

- **(1) Adquisición de predios estratégicos** en microcuencas abastecedoras de Agua.
- **(2) Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica.** Decreto 870 de 2017, Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6.
- **(3) Pago por Servicios Ambientales (PSA). El Pago por Servicios Ambientales (PSA).** Decreto 1007 de 2018, Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011.
- **(4) Gastos asociados a la compra de predios** de la microcuenca que abastece el o los Acueductos municipales. (artículo 13 Decreto 0953 /2013).

Es importante como resultado de la rendición de la cuenta Ambiental y ejecución del PGA-2019, observar que los 46 municipios del Tolima a marzo de 2019, presentaron un saldo sin ejecutar de **\$ 6.525.993.685,00**

3.La administración del Municipio de Prado firmo el convenio interinstitucional Agenda Ambiental del Sur N° 613 de 2016, entre CORTOLIMA, con el objeto de Anuar esfuerzos, técnicos, humanos y financieros para la implementación de las acciones de manejo en las cuencas mayores ...en su obligación adquiridas el municipio giro \$ 10.000.000 como contrapartida; la comisión de Auditoría en la rendición de la cuenta no evidencio los informes sobre el estado actual, recibo de consignación y soportes que llevaron al municipio a retirarse del Convenio.

La comisión de auditoría el hallazgo administrativo, porque la administración del Municipio de Prado, omitió la Obligatoriedad de la destinación o ejecución de todos de los recursos del 1 % ley 99 /1993 a sabiendas que existe una buena base técnica y normativa para ejecutar acciones direccionadas a proteger, conservar, restaurar, recuperar y / o manejar las microcuencas o predios adquiridos por el municipio en las áreas naturales previamente determinadas por CORTOLIMA.

**2.4.1. Planificación de la microcuenca, área estratégica y rondas hídrica para el manejo e inversión.**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0598

## HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°5

La Contraloría Departamental del Tolima, al evaluar las herramientas de planificación u operación ambiental municipal que orienta la inversión o gasto a nivel de los diferentes componentes del Sistema de acueducto Municipal, evidenció a través de los soportes de la Rendición de la Cuenta ambiental del año 2018-2019, los siguientes aspectos Técnicos, metodológicos para el desarrollo ambiental y de los recursos naturales del municipio:

1-Con el liderazgo de CORTOLIMA, una minoría de municipios del Tolima han o están participando de la formulación e implementación de los Planes de Ordenación y manejo de las Cuencas Hidrográficas POMCA como nivel de planificación para los ríos de mayor jerarquía, como: Coello, Guarino, lagunilla, Totare, Saldaña, Cucuana, Prado, Tetuan, Ortega y Magdalena, todo con el objeto de disponer de una herramienta de uso y manejo de los recursos naturales que permita , entre otras materializar la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

2-El análisis de la rendición de la cuenta ambiental radica en marzo de 2019, mostró que de los 46 municipios, aun el Municipio de Prado **no han solicitado a Cortolima la aplicación de Guía para la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuencas** para disponer de una herramienta de planificación a nivel de la fuente hídrica municipal abastecedora del agua para el sistema de acueducto Urbano; lo antes citado según lo normado en la sección 10.2.3.1.10.5 del Decreto 1076 de 2015, más cuando el Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6..Precisa *que cuando se hace mención a las **áreas de importancia estratégica**, debe entenderse que se refiere a áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.*

3-la Comisión de auditoría, verificó mediante la rendición de la cuenta Ambiental de marzo del 2019, que la Administración del Municipio de Prado aún **no ha solicitado a CORTOLIMA el cálculo de la Ronda Hídrica**, aplicando la "**Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia**" para determinar la zona riparia o ribereña o región de transición e interacción entre los medios terrestre y acuático que permita el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias en la microcuenca abastecedora de agua para el acueducto Municipal urbano. artículo 206 de la ley 1450 de 2011.

4-Los municipios operadores directos del sistema de acueducto Urbano o en su defecto las Empresas de servicios públicos del departamento del Tolima , entre ellas EMSERPRADO , no han iniciado la gestión para integrar a la microcuenca abastecedora de agua, las **inversiones ambientales que podrían ejecutar las empresas prestadoras de servicios del sector de agua potable y saneamiento básico**, para garantizar la adecuada protección de las cuencas o fuentes de agua, por parte de las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (ESP) de conformidad con lo citado en el Decreto 1207 de 2018, que entre otros aspectos detalla el mecanismo

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0596

para la inclusión de costos adicionales vía tarifas de servicios públicos. (Decreto 1207 de 2018, reglamentario del artículo 164 de la Ley 142 de 1994, que su vez adiciona una sección al Decreto único 1077 de 2015.

La comisión de Auditoría ambiental, observó en los soportes de la rendición de la cuenta ambiental en marzo de 2019, que el 100% de los operadores directos y Empresas de Servicios públicos ESP de los Acueducto urbanos municipales del Tolima a marzo de 2019, no habían implementado el Decreto 1207 de 2018; hecho que ratifica la dificultad que el sujeto de control tiene para concebir e integrar la Microcuenca abastecedora de agua como componente fundamental en el Sistema de acueducto municipal.

## 2.5. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL URBANO.

### HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°6

La Administración Municipal de Prado-Tolima con su Empresa EMSERPRADO son los responsables de la gestión, planificación, monitoreo y administración del Sistema de Acueducto Urbano como mandato Constitucional en el artículo 78, normas ambientales específicas, como la: Ley 142 de 1994, ley 1523 de 2013, Decreto 1575 de 200, Resolución 1096 de 2000 (RAS-2000 derogada) y Resolución 0330 de 2017 (RAS-2017 vigente), ley 1523 de 2012, Decreto 4716 de 2010 (conocimiento y mapa de riegos). La comisión de auditoría en el proceso de análisis de aspectos técnicos, operativos, ambientales e inversión de la información generada en el proceso auditor PGA-2019 y la rendición de Cuenta ambiental radicada el 18 marzo de 2019, utilizó el enfoque de sistema para determinar los siguientes componentes del sistema de acueducto municipal (Microcuenca abastecedora, captación, bocatoma, aducción, sistema de planta tratamiento, bioseguridad y gestión del riesgo); el procedimiento expuesto facilitó a la comisión de auditoría caracterizar los componentes del acueducto, verificar el impacto de la inversión de los recursos económicos de diferente fuente de financiación y actos contractuales. Se destaca los siguientes hechos:

1. La administración municipal de Prado y ENSERPRADO SAS ESP al diligenciar el formulario N° 4 verificación sistema acueducto municipal, certifican que si tiene Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado únicamente (PMA), y en el formulario N°5 Verificación sistema Alcantarillado, citan que no tiene formulado y actualizado; la actualización de esta herramienta es fundamental para adelantar la planeación de la modernización, reparación o expansión del sistema acueducto a través de los proyectos de inversión sectorial en el corto, mediano y largo plazo. (Resolución 1433 de 2004, Resolución 2145 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás normatividad).

3. La Administración Municipal de Prado-Tolima, formuló el **Programa de uso eficiente y ahorro del agua de los acueductos (PUEAA)**, (art 1° ley 373 de 1997). Pero no anexo la resolución de aprobación por CORTOLIMA, luego de haber sido negado por la

0596

autoridad ambiental mediante la resolución N° 0326 de septiembre 23 de 2016; igual EMSERPRADO no anexó informes de ejecución, seguimiento o monitoreo del PUEAA.

4. EMSERPRADO, certifica que no ha renovado la concesión de agua según la Resolución No.0993 agosto de 1994 de CORTOLIMA, que tenía un horizonte de tiempo de 10 años.

5. En conclusión, La Administración Municipal de Prado en la vigencia 2018, mantuvo el suministro de agua **para consumo Humano** de los usuarios Urbanos con riesgo medio, según el IRCA de 28.40 certificado; pero con discontinuidad en la distribución de agua tratada en la zona Urbana y Rural (Regional), agravado esta situación aún más, en el periodo de lluvias por el arrastre de sedimentos generados por los sistemas de producción agropecuaria y áreas de recurrentes incendios forestales, localizados agua arriba de la bocatomá.

**TABLA N° 20. ÍNDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA IRCA, PARA CONSUMO HUMANO EN LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA**

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>IRCA 2016</b>	<b>IRCA -2018</b>	<b>NIVEL DE RIESGO</b>
<b>PRADO</b>	<b>46.1</b>	<b>18.48</b>	<b>MEDIO</b>

**FUENTE : SIVICAP DEPARTAMENTO TOLIMA , EMSERPRADO, AUDITORIA AMBIENTAL PGA-2019,**

## **2.6. EVALUACION RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, V-2018.**

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°7**

La resolución N° 143 de 7 febrero de 2017 y la N° 0006 de 2019, fueron expedidas por la Contraloría Departamental del Tolima, para reglamentar el proceso de rendición de la cuenta entre ellas la Ambiental, con el interés de guiar a los sujetos de control en la presentación oportuna de la rendición en los tiempo y términos plasmados en los formularios dispuestos en Excel.

Con fundamento en lo normado y luego de la revisión de los documentos de la rendición de la cuenta ambiental radicada en marzo de 2019, la comisión de auditoría considera procedente informar que la administración Municipal y EMSERPRADO diligenciaron y radicaron en los términos de tiempo establecidos en cada formulario disponibles en la página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co). sin embargo, presenta la siguiente información:

1. En el formulario N° 1 Artículo 111 ley 99 /1993, Formato N° 3 Control interno, formulario 4 sistema de acueducto municipal, y formulario 5 presentan inconsistencias y omitieron al diligenciar varios requerimientos técnicos y anexos; entre ellos el registro fotográfico de cada uno de los componentes del sistema, hecho que no permite consolidar el informe anual ambiental 2019.



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

**REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 01

0596

Para elaboración del "Informe anual ambiental y de los recursos naturales 2019", es muy importante contar con información técnica sistematizada y certificada por los sujetos de control, de forma que se logre consolidar un documento útil en estructuración de las líneas y bases de datos cronológicos en el sistema de acueducto, alcantarillado, reforestación, manejo de predios, residuos sólidos domésticos u hospitalarios, así como la inversión ambiental con recursos propios, Sistema General de Participación y otras departamentales o fuentes nacionales.

**2.7. CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL.**

La Comisión auditoría, luego de analizar la información generada desde la instancia del control interno municipal y remitida a la rendición de la cuenta Ambiental 2019, evidencio que:

**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°8**

1. Que la administración Municipal dispone de un profesional como jefe Control interno en atención a la normatividad durante la vigencia 2018. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-MECI, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

2. El funcionario de Control Interno del Municipio Prado durante la vigencia 2018, no anexo soportes sobre las practicó seguimiento, evaluación a los planes, proyectos contratación en el área ambiental y de los recursos naturales, hecho que evidencia que no se dio inclusión y prioridad al área ambiental, como lo certifican en el formulario N° 3 Verificación Control Interno, firmada por la funcionaria Marlodis Mahecha.

3. El jefe de control Interno del municipio desde el rol de sus funciones, debe fortalecer el enlace con las entidades de control externo, para garantizar el suministro de información veraz y oportuno en el desarrollo de las auditorías especiales ambiental y rendición de cuentas Ambiental-2019, cada vez con mayor soporte técnico certificado conforme se solicita.

7. CUADRO N°3 DE HALLAZGO MUNICIPIO DE PRADO PGA-2019								
No.	Incidencia de las hallazgo							
	Admini strati	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplina	Penal	Pág.
01	X			X	3.081.260,00			8
02	X							9
03	X							11
04	X							13
05	X							13
06	X							14
07	X							16
08	X							17
<b>Total</b>								



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 01

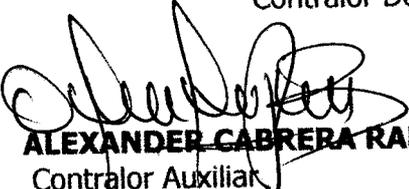
0596

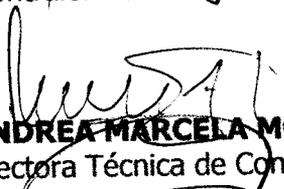
En desarrollo de la presente auditoría Especial ambiental, se establecieron ocho (8) hallazgos de auditoría administrativa, habiéndose puesto el informe Definitivo a consideración de los responsables atendiendo el derecho a presentar el informe de controversia que les asiste a la administración Municipal y la Empresas de servicios públicos, le corresponde a los sujetos de control de formular acciones correctivas para los hallazgos Administrativos utilizando los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Los sujetos de control cuentan con quince (15) días, a partir del recibo del informe definitivo, para que envíen al correo electrónico [funcionario11@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario11@contraloriatolima.gov.co) y a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima, el plan de mejoramiento firmado, en tamaño de letra legible y en medio magnético.

Atentamente,

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:   
**ALEXANDER CABRERA RAMOS**  
Contralor Auxiliar

Revisó:   
**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Auditores:  **José Arturo Coronuelo Guarnizo** y  **Omar Fernando Torres Lozano**